

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01494-00 (ejecutivo)

Se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias (artículos 82, 90 del C.G.P, y Decreto 806 del 4 de junio de 2020):

1. Informe el lugar en el que se ubica el original del pagaré base de la ejecución, de estar en su poder, deberá indicarlo bajo la gravedad del juramento, igualmente deberá señalar si el titulo valor se encuentra fuera de circulación comercial para ser presentado en el momento que el juzgado lo ordene y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta que por cualquier causa se termine, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 78, en concordancia con el art. 245 del Código General del Proceso.
2. Frente al correo electrónico reportado como de propiedad de la ejecutada dese cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, presentando evidencia que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, dado que el señala que se aporta documento para tal fin y no se allegó.
3. Aclárese la dirección electrónica que se reporta como de pertenencia de la entidad ejecutante (kostos@asfcredito.co) como quiera que la misma no concuerda con la señala en el registro mercantil (coopensionadosscc@outlook.co).

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f0a85816848386320ed36e7568f068421bf0fb3e38f9174bf2e75d46294148**

Documento generado en 22/02/2023 06:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>